



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

El señor Alcalde con fecha 12 de diciembre de 2016, ha dictado resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 de R.O.F.

Decreto de Alcaldía número 556/2016

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Nambroca se autoriza al señor Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil correspondiente al expediente Matrimonio Civil número 14/2016, contrayentes Roberto Sánchez González y María Gloria Cebrián Ortega.

Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejal.

Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, y por la atribución que me confiere el artículo 51 del Código Civil, resuelvo:

Primero: Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio en la señora Concejala del Ayuntamiento de Nambroca Henar González Arranz, estando prevista su celebración el día 16 de diciembre de 2016.

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la presente resolución.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre.

Nambroca 12 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Víctor Botica García.

Nº. I.-7299